



Resolución Directoral Regional Nº 161-2014-DRA.T-GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 MAY 2014

VISTO:

El File de la **TAP. SOSA ARROYO, MARITZA JUANA**, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios y Asignación de Dos Sueldos íntegros por cumplir (25) Años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la liquidación practicada por la Oficina de Administración Unidad de Personal, Informe No. 048-2014-OA/UPER-REM se acredita a favor del recurrente (25) Años, (03) Meses y (00) Días de servicios prestados al Estado al 28 de Febrero del 2014, cálculo que ha sido efectuado en observancia a sendas Ejecutorias del Tribunal de Garantías Constitucionales y Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, a la fecha de cumplimiento de 25 años percibiendo en esa fecha Nivel Remunerativo de F-2;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, procede otorgar la asignación de Dos (02) Remuneraciones mensuales al cumplir (25) años de servicios prestados al Estado al mencionado servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 090-2014-PR/GOB.REG.TACNA y 094-2014-PR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR por única vez a favor de la TAP. SOSA ARROYO, MARITZA JUANA, la cantidad de **S/1,736.00** nuevos soles, equivalente a (02) Remuneraciones Totales como Asignación por cumplir (25) años de servicios al Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración para abonar la asignación respectiva establecida en el numeral anterior con cargo a partida respectiva, cuyo pago estará supeditada a la disponibilidad presupuestal del pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JMVC/jhm
DISTRIBUCION

- DRA.TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Juan Manuel Velásquez Calderón
ABOG. JUAN MANUEL VELASQUEZ CALDERON
DIRECTOR REGIONAL (E)